



APRUEBA PROGRAMA DE
INCENTIVO A LA
COMERCIALIZACION PARA
EMPREENDEDORES (AS) FERIA
LOCAL DE PRODUCTORAS DE
FLORES, QUILLÓN 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 5.203 /

QUILLÓN, Agosto 30 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 107 de fecha 29.08.2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. **Programa de Incentivo a la Comercialización para Emprendedores (as) “Feria local de productoras de flores, Quillón 2023”**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. D.S. N° 149/1980 que aprueba reglamento para la aplicación del art. 28 del Decreto Ley N° 3.063/1979, sobre rentas municipales, en lo relativo al otorgamiento de patentes temporales en balnearios o lugares de turismo;
4. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
5. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2023;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE el PROGRAMA DE INCENTIVO A LA COMERCIALIZACIÓN PARA EMPREENDEDORES (AS) “FERIA LOCAL DE PRODUCTORAS DE FLORES, QUILLÓN 2023”**, el cual se encuentra adjunto y se entiende es parte integrante del presente decreto.



2. **ESTABLECESE** que el funcionamiento de la mencionada en el punto anterior, será en el frontis del Cementerio municipal, los días sábados y domingos de los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
3. **DERIVASE** copia del presente decreto alcaldicio a la oficina de Rentas y Patentes, a fin de realizar los cobros correspondientes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

ldvg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ODEL
- RENTAS Y PATENTES
- INSPECCION
- SECMU